



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La observancia estricta de la ley, es y deberá seguir siéndolo el norte de cada uno de los ciudadanos comprometidos con la forma democrática de gobierno y de vida.

La ley 1844 pone en vigencia el Estatuto y escalafón del personal de la administración pública de la Provincia de Río Negro.

La ley 3052 crea el régimen de la función pública, cuyo objetivo es adaptar el funcionamiento de la administración pública de la Provincia de Río Negro a las necesidades de la comunidad demandante de bienes y servicios públicos; esta ley en su artículo 25 dice: "serán requisitos generales para el ingreso a la administración pública", fijando en el inciso "d) tener domicilio en la Provincia de Río Negro".

Muchos docentes de la localidad de El Bolsón sienten que docentes de otras regiones del país acceden con facilidad a las vacantes.

Por ello:

AUTOR: César Barbeito



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado que en todas las ciudades limítrofes de la provincia los docentes presenten ante las autoridades de educación el certificado de domicilio a fin de garantizar el cumplimiento del artículo 25 inciso d) de la ley n° 3052, en los casos en que no figuren en el padrón electoral de las respectivas ciudades.

Artículo 2°.- De forma.